

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2013-6790** *Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada 001/2005/Modificación 3/2013. Término municipal de Polanco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Moehs Cantabra S. L., ubicada en Requejada (Polanco), como consecuencia de la modificación de las condiciones de calidad y control de las aguas residuales (número de expediente 001/2005/Modificación 3/2013).

Santander, 26 de abril de 2013.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

[2013/6790](#)